



AUTORIZACION ADQUISICION DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 3740/2015.-

QUILLON, 22 SEP 2015 .-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ord. N° 3/2015, de fecha 21/09/2015, que solicita al Sr. Alcalde, la autorización directa y visto bueno para la reparación de la retroexcavadora Municipal.
2. La necesidad de mantener operativos los vehículos y maquinaria de propiedad Municipal. Para optimización de la gestión.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2015.
4. La Cotización N° 20936849 de fecha 14.09.2015 de la empresa SALINAS Y FABRE S.A.
5. Lo dispuesto en los Art. 7 y Art. 10 de la Ley N° 19886 DE Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
6. Lo establecido en los Artículos 3°, 10° número 7 letra 49°, 50° y 57° letra d N° 1 del Decreto Supremo n° 50 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley N° 19886.
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
9. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30.11.2012, del Tribunal Electoral de la Región.
10. En uso de las facultados que me confiere de la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 DE Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO :

1. AUTORICESE, la adquisición directa, a la Empresa SALFA, RUT 91.502.000-3, Retroexcavadora Municipal, Patente Unica BSLH-29, que es la representante oficial de la marca para efectuar el servicio de mantención de falla transmisión.

TOTAL NETO.....	\$	5.288.193.-
TOTAL IVA.....	\$	<u>1.004.757.-</u>
TOTAL.....	\$	6.292.950.-

(seis millones doscientos noventa y dos novecientos cincuenta)

2. Dispóngase, que en la adquisición actuará como Unidad Técnica para la administración de ésta compra, y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información del Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 50º y 57º letra d) N° 1º del Decreto Supremo N° 250/04.-
3. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al Código Presupuestario 215.22.06.006.002.001-1

ANÓTESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

ECHV/CHA/LSP.-
DISTRIBUCIÓN:
SECRETARIO MUNICIPAL
PRESUPUESTO
ENC. MAQUINARIAS Y TRANSPORTE